RESOLUCION No. DESAJBAR22-2620
18 de julio de 2022

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 003-2022.

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 103 de la ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, requiere Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la Adquisición de elementos y materiales como apoyo a la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional, según el pliego de condiciones definitivo de la Selección de Mínima Cuantía No. 003-2022, publicado en el SECOP II en durante un periodo de tiempo comprendido entre el 12 al 14 de julio del 2022.

Que, el presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la presente contratación es de **CINCUENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL $ 50.000.000,00**, incluidos impuestos y contribuciones de ley.

Que al cierre del proceso se presentaron los siguientes oferentes FERRETERIA METROPOLIS SAS, COMERCIAL JFI y ALVARO ZAPATA DONADO, como quiera que una vez realizadas las evaluaciones jurídicas, experiencia, técnica, y económica se publicaron en el SECOP II, por lo que el oferente que presentó el menor precio, y que cumplió con todos los requisitos fue FERRETERIA METROPOLIS SAS por lo que lo procedente es adjudicar el contrato al oferente FERRETERIA METROPOLIS SAS, identificado con el NIT No. **802.004.266-1**, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L $ 35.699.624.oo incluidos impuestos y contribuciones de ley.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudíquese según el pliego de condiciones definitivo de la Selección de Mínima Cuantía No. 003-2022, cuyo objeto es: Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la Adquisición de elementos y materiales como apoyo a la oficina de mantenimiento, con el fin de suplir las necesidades de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta dirección seccional, al proponente FERRETERIA METROPOLIS SAS, identificado con el NIT No. **802.004.266-1**, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L $ 35.699.624.oo incluidos impuestos y contribuciones de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adviértase que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución se entiende notificada en los términos del artículo 9 de la ley 1150 de 2017

ARTÍCULO CUARTO. - Ordénese la publicación de la presente resolución en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla - Atlántico, a los dieciocho (18) días de julio del 2022.



CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial.

Original firmado.

CHGH/nerc.